



**RESOLUCION No. CSJSUR24-830**  
11 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se excluye a una integrante del registro seccional de elegibles para el cargo de secretario de circuito nominado”

**El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” modificada por la ley 2430 de 2024, conforme a lo discutido en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo CSJSUA17-177 del 6 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre adelantó el proceso de selección y convocatoria al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

Que agotadas todas las etapas del concurso de méritos, mediante resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021, se expidieron los registros seccionales de elegibles para proveer en propiedad los cargos de empleados de carrera indicados.

Que durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio de 2024, esto es, del 4 al 11 de junio de 2024, se publicó la vacante definitiva para el cargo de Secretario de Circuito Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Sincé, para el cual manifestaron interés los siguientes integrantes del respectivo registro seccional de elegibles:

Cedula	Apellidos y Nombres	Resultado Prueba de Conocimiento	Equivalente Prueba de Conocimiento	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y docencia Adicional	Capacitación Adicional	Total
1102799559	CONTRERAS ARROYO DALILA ROSA	887,99	431,99	139,50	100	20	691,49
1102820143	STAVE SALGADO SAMANTHA ZARETH	876,92	415,38	159,50	58,16	20	653,04
64587083	BERTEL CARO MONICA PATRICIA	810,52	315,78	163,00	100	65	643,78

Resolución Hoja No. 2 CSJSUR24-830

1102817458	VIVAS CARRASQUILLA MARIA MARCELA	821,58	332,37	165,50	100	35	632,87
1129583995	TAMARA NORIEGA LINA MARCELA	821,58	332,37	176,50	100	20	628,87
1067885241	DOVAL ANICHARICO RICARDO JOSE	810,52	315,78	156,00	100	30	601,78
1067848536	CASTILLO LOPEZ INGRITH PAOLA	810,52	315,78	165,00	100	20	600,78
92554541	SOTO LASCARRO ARGEMIRO ENRIQUE	810,52	315,78	162,50	100	20	598,28
1052947487	CONTRERAS MADERA JUVENAL ENRIQUE	810,52	315,78	165,00	73,88	0	554,66

Que mediante acuerdo CSJSUA24-58 del 19 de junio de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre elaboró lista de elegibles para la provisión del cargo de secretario nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sincé, en estricto orden del registro de elegibles vigente para esa fecha, conforme a lista anterior, el cual fue remitido a la autoridad nominadora el día 17 de julio de 2024

Que mediante resolución No. 012 del 12 de septiembre de 2024, ante el desistimiento de quien encabeza la lista, fue nombrada en el cargo la doctora Samantha Zareth Stave Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.820.143, a quien se le concedió prorroga para posesión mediante resolución No. 016 del 13 de noviembre de 2024.

Que mediante resolución No. 017 del 5 de diciembre de 2024, el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Sincé, revocó el nombramiento en propiedad que se hiciera a la doctora Stave Salgado, toda vez que vencido el término legal, no concurrió a tomar posesión del cargo.

Que la Ley estatutaria 2430 de 2024 del 9 de octubre de 2024 en su artículo 82 modificó el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 indicando lo siguiente:

*(...) ARTÍCULO 82. Modifíquese el artículo [165](#) de la Ley [270](#) de 1996, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 165. REGISTRO DE ELEGIBLES.** *El Consejo Superior o Seccional de la Judicatura conformará el correspondiente Registro de Elegibles para cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las diferentes categorías de empleos y las siguientes reglas:*

*La inscripción en el Registro se hará en orden descendente, de conformidad con los puntajes que para cada etapa del proceso de selección determine el reglamento.*

*La inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Durante los meses de enero y febrero cada dos (2) años, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción respecto de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones, y con éstos se reclasificará el Registro, si a ello hubiere lugar.*

*Durante el término de la vigencia del Registro de Elegibles, el retiro de este se hará por la posesión del aspirante en el cargo para el cual concursó o por no aceptar o no posesionarse en el cargo al que aspiró.*

*También se podrá retirar por solicitud expresa de ser excluido del registro de elegibles.*

**PARÁGRAFO.** *En cada caso y de conformidad con el reglamento, los aspirantes en cualquier momento podrán manifestar las sedes territoriales de su interés. (...)" (Subrayado y cursivas nuestras)*

Que de conformidad con el inciso 2 del literal b del artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, en virtud del cual se modificó el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, una de las causales del retiro del registro de elegibles es que el integrante no se poseione en el cargo al que aspiró, situación que aplica en la novedad informada por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Sincé, quien reportó que la aspirante Samantha Zareth Stave Salgado, no concurrió a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada dentro del término legal para ello, configurándose la causal de exclusión del registro de elegibles.

Que en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2024, la corporación decidió que en aplicación a lo indicado en el inciso 2 del literal b del artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, en virtud del cual se modificó el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la aspirante Samantha Zareth Stave Salgado debe ser excluida del registro seccional de elegibles para el cargo de secretario de circuito nominado, por no haber concurrido a tomar posesión en el cargo en el que fue nombrada por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Sincé, mediante resolución No. 012 del 12 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Excluir del registro seccional de elegibles contenido en la resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021 para el cargo de Secretario de Circuito Nominado, a la concursante Samantha Zareth Stave Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.820.143, quien no concurrió a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Sincé, mediante resolución No. 012 del 12 de septiembre de 2024, por encontrarse demostrada la causal de retiro contenida en el inciso 2 del literal b del artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, modificatorio del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO 2:** Notificar la presente resolución a la interesada, al correo electrónico registrado, [samanthastave@hotmail.com](mailto:samanthastave@hotmail.com).

**ARTÍCULO 3:** Comunicar esta decisión al Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Sincé y a la a la Unidad de Carrera del Consejo Superior de la Judicatura.

**Parágrafo:** Fíjese decisión en el micrositio destinado a avisos de la Convocatoria 43.

**ARTÍCULO 4:** Contra la presente decisión podrán interponerse los recursos de reposición y/o en subsidio apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, la cual se entenderá surtida con el envío que se haga por correo electrónico del acto administrativo, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre al correo electrónico [saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidente

RBAA/iavp